

Obligaciones constitucionales a los particulares

I. De los mexicanos

Son obligaciones de los mexicanos: **31**

1. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo. **31.I**
2. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar. **31.II**
3. Alistarse y servir en los cuerpos de reserva, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria **31.III**
4. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. **31.IV**

II. De los ciudadanos mexicanos

Son obligaciones del ciudadano de la República: **36**

1. Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista **36.I.- §1**
2. Inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes. **36.I.- §1**
3. Formar parte de los cuerpos de reserva en términos de ley; **36.II**
4. Votar en las elecciones y en las consultas populares en los términos que señale la ley; **36.III**
5. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de las entidades federativas, que en ningún caso serán gratuitos; **36.IV**
6. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado. **36.V.**